

RESOLUCIÓN N° 003
(Enero 11 de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA PARA LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2018”

El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los estatutos de la entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998 y de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo 019 del 27 de diciembre de 2017, se fijó el presupuesto de ingresos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI para la vigencia fiscal 2018, el cual asciende a la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$7.426.342.245).
2. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, del Ministerio del Trabajo fijó como salario mínimo para el año 2018 la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$781.242).
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades cuyo presupuesto es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta (280) salarios mínimos legales vigentes.
4. Que el presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos para el año 2018 equivale a (9.505,8 SMMLV), lo que significa que no supera lo indicado en el numeral anterior. Por tanto el valor de la menor cuantía de ADELI asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$218.747.760).

5. Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la mínima cuantía equivale al 10% de la menor, esta se estima para la vigencia fiscal 2018 en la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$21.874.776).

Que por lo expuesto en la parte motiva, la Gerencia General de ADELI

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adoptar para la vigencia fiscal del año 2018, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Menor Cuantía de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$218.747.760); y la Mínima Cuantía en la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$21.874.776).

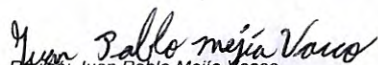
ARTICULO 2°: Aplicar la presente Resolución en los procesos contractuales a que está obligada la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELÍ, teniendo en cuenta que para el desarrollo de su objeto social como Empresa Industrial y Comercial del orden local, ADELI deberá ceñirse al Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 006 de 2017.


ARTÍCULO 3°: Esta Resolución rige a partir de su expedición y tendrá una vigencia durante el período fiscal de 2018.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



ANDRES FELIPE LONDONO RESTREPO
Gerente General


Revisó: Juan Pablo Mejía Vasco
Jefe Oficina Administrativa y Financiera


Proyectó/Aprobó: Dora Isabel Vélez Betancur
Jefe Oficina Jurídica